DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000003126
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	01/07/2027
Nombre del secretario de Despacho responsable del estudio previo	JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Modalidad de contratación	**DIRECTA**
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales *7* y 12[1] del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

[1] Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El Municipio de Marmato, Caldas, es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y encargada de velar por la mejor calidad de vida de los Marmateños, de igual manera debe de gestionar la prestación de los servicios públicos y brindar atención a todos los ciudadanos con un enfoque preferencial hacia la población vulnerable.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Adicionalmente, según lo normado por el artículo 311 de la Carta Política, *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Aunado a ello, según lo dispone el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los Municipios, entre otros:

- Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
- Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
- Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
- Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
- Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
- Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

- Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
- Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.

Por otra parte, de conformidad con lo normado por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Además, en los términos del artículo 4 del mismo cuerpo normativo, para la consecución de los fines anteriores, las entidades estatales deberán exigir del contratista, entre otros, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como deberá garantizarse que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Ahora bien, en relación con la puntual necesidad de contratación a exponerse, debe indicarse que, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debe entenderse como contratos de prestación de servicios *"(…) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (…)"*

En los anteriores términos, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá, entre otras causales, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En el marco de lo expuesto se precisa que, el municipio de Marmato al interior de su estructura administrativa tiene la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, dependencia que por delegación tiene a su cargo la supervisión CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL MUNICIPIO DE MARMATO. que tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Marmato, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

administrativos establecidos en la normatividad vigente, y de esta manera aportar al cabal cumplimiento del plan de acción de la Secretaría de Hacienda para la anualidad presente.

El Artículo 51 de la Constitución Política, establece que *"todos los colombianos tienen derecho a la vivienda digna"* razón por la cual se considera de gran importancia el desarrollo de un estímulo respecto de la titulación y posterior registro del derecho a la propiedad para población vulnerable en general del Municipio de Marmato a parte de este, el Artículo 64 de la Constitución Política prevé que, es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 modificatorio del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 dispuso que las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo.

La problemática de ocupación ilegal de predios fiscales o privados nace como solución a una necesidad urgente de solucionar el tema habitacional por parte de la población más vulnerable, población con bajo nivel de ingresos, el cual impide que dicha población tenga acceso a viviendas en condiciones adecuadas, para el caso de Marmato – Caldas es una realidad la limitada oferta inmobiliaria, es por ello, que esta población terminan construyendo vivienda de forma progresiva e ilegal.

Actualmente, en el Municipio de Marmato – Caldas, existen en la zona urbana un número de poseedores, ocupantes y tenedores de predios o bienes que no ostentan un título de dominio legítimo y por ende se encuentran en situación de informalidad frente a la propiedad inmobiliaria, por tal motivo, es importante implementar y fortalecer el componente estratégico denominado vivienda, promoviendo la titulación predial apoyando técnica, jurídica y socialmente a los hogares urbanos, por esta razón, el Municipio de Marmato ha impulsado los procesos de saneamiento, formalización y titulación de la propiedad, a través de la asesoría y acompañamiento permanente, que le permitirá continuar con los procesos de legalización a favor de sus ocupantes.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Con el fin de alcanzar los objetivos determinados en el convenio interadministrativo suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y de manera precisa, cumplir con las obligaciones contraídas, se hace necesario la designación de un profesional en derecho, que adelante los procedimientos establecidos en la ruta de trabajo, que se encuentre en capacidad de realizar gestiones jurídicas para adelantar procesos de saneamiento y formalización de la propiedad urbana.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa, (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA EN LOS PROCESOS SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION DE LA PROPIEDAD URBANA EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)**

Sin embargo, una vez revisada la planta de cargos y la composición de la misma, establecida en Decreto 90 de 06 de octubre de 2021 se evidencia que la Secretaría de Hacienda aparte del funcionario de nivel directivo, únicamente cuenta con un técnico administrativo y dos auxiliares administrativos, mismos que no cuentan con conocimientos profesionales en derecho, volviéndose necesario entonces la contratación de una persona que apoye procesos de saneamiento y formalización de la propiedad urbana, conforme lo dispone Ley 2044 de 2020, Decreto 523 de 2021, y las Instrucciones Administrativas No. 3 y 6 de 2015 y 11 de 2017 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, normatividad que está dirigida a sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años.

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa, (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta una **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURÍDICA EN LOS PROCESOS SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION DE LA PROPIEDAD URBANA EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR)**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "*UN GOBIERNO PARA TODOS"* aprobado mediante acuerdo 009 del 31 de mayo de 2024.

LÍNEA ESTRATÉGICA: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO.
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL.
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.

PROYECTO: Radicado con código BPIM 202500000003126, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO"**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por sus propios medios, con plena autonomía, técnica, administrativa y financiera, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION DE LA PROPIEDAD URBANA EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR).**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80110000	Servicios de personal temporal

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando éstas sean exigidas.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos municipales que regulen la materia.
4. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 de 2012, el contratista deberá entregar, mediante inventario, los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
14. El contratista deberá contribuir, de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la subdirección a la que apoye.
15. El contratista, mediante la suscripción del contrato, acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
16. El contratista se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal, asimismo, el contratista se obliga a no revelar, durante la vigencia del contrato, la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el contratista tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
18. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar asesoría y acompañamiento jurídico a los procesos de saneamiento, titulación y formalización adelantados en el marco de ejecución del convenio interadministrativo suscrito por la administración Municipal con la Superintendencia de Notariado y registro (SNR).
2. Apoyar el proceso de identificación y caracterización de la situación jurídica de los inmuebles en situación de ocupación irregular por parte de particulares que carecen de título y que se encuentren en la zona urbana del Municipio o aquellos que estén a nombre del Municipio.
3. Revisar y verificar los documentos aportados y registrados en cada proceso de acuerdo con los lineamientos jurídicos exigidos en el proceso de titulación.
4. Realizar la correspondiente gestión ante las entidades responsables para agilizar las solicitudes que soportan el proceso de titulación.
5. Elaborar y revisar actos administrativos conforme la normatividad vigente que encaminen a los beneficiarios en función de obtener la formalización y titulación.
6. Realizar la proyección y/o efectuar la revisión de las resoluciones administrativas de adjudicación, previa verificación de requisitos.
7. Velar por el cumplimiento de los términos procesales de divulgación y notificación de las actuaciones administrativas que se surtan con ocasión de la expedición de títulos.
8. Verificar la inscripción ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de los títulos expedidos y saneados que produzcan en el marco del convenio interinstitucional.
9. Las demás actividades asignadas por el secretario de despacho en apoyo a diversas actividades vinculadas, inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Será obligación del Municipio de Marmato Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

4. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Personal capacitado para trabajar en el área administrativa con competencias en derecho y con actitudes de emprendimiento y liderazgo, respeto por los semejantes y por las labores a desempeñar, con valores propios de las competencias profesionales.

EXPERIENCIA: Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar 1 contrato cuyo objeto sea similar al del presente.

FORMACIÓN: El ejecutor del presente contrato deberá acreditar título profesional en derecho (abogado/a).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana del centro urbano histórico del municipio.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: contratación directa – **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

De acuerdo con la necesidad planteada el contrato que se pretende celebrar es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de conformidad con lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo referido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)."* (Énfasis fuera del texto original).

Por último, es de advertir que, en la planta de personal del municipio de Marmato, Caldas no existe personal con el perfil y con el tiempo suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal o quien hace sus veces.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

9.1. ESTUDIO DEL SECTOR

El municipio de Marmato Caldas, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."* y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector:

9.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)*", prevé que al tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se permite que con una sola oferta se contrate, no requiriéndose obtener varias ofertas para ello.

9.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El municipio de Marmato, Caldas, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes o conocimientos requeridos.

9.1.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

El municipio de Marmato, Caldas por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la institución para la vigencia 2025. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto de los presentes procesos de contratación son los honorarios fijos mensuales. Es importante resaltar que en el caso en que haya lugar a IVA, se incluyan los honorarios discriminando y separando los valores así: -Valor Honorarios -Valor IVA.

9.1.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El municipio de Marmato, Caldas como entidad territorial, en aras de garantizar el bienestar general y el continuo mejoramiento de calidad de vida de su población, debe contratar personas que, a través de su conocimiento, presten un apoyo institucional, como herramienta para el desarrollo las actividades propias de la administración, dado que la

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

planta de personal con la que cuenta la administración municipal se queda corta para atender la totalidad de requerimientos propios de sus funciones.

9.1.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico, se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos apartes de cada estudio y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

9.2. VALOR DEL CONTRATO Y SUS VARIABLES

Con fin el de establecer el valor del contrato y nutrir el análisis del sector, se consultan y analizan los precios arrojados a partir de un histórico de las contrataciones efectuadas por parte del Municipio de Marmato u otras entidades públicas durante las vigencias 2022 – 2025, establecidos para estimar el costo de los servicios que debe prestar el contratista de acuerdo al objeto del contrato y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

9.2.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
CD-063-2025	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION DE LA PROPIEDAD URBANA EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (SNR).**	**$25.650.000.00**	**165 DÍAS**
CD-018-2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA	$25.650.000.00	165 DÍAS

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

		JURIDICA EN LOS PROCESOS DE SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION A TRAVES DE LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE, QUE PERMITIRA CONTINUAR CON LOS PROCESOS DE LEGALIZACION A FAVOR DE LOS OCUPANTES DE INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE MARMATOCALDAS.		
CD-101-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION DE LA PROPIEDAD URBANA Y RURAL (PRIVADA) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO (SNR) Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)	$14.700.000	182 DÍAS
CD-043-2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION DE LA PROPIEDAD URBANA Y RURAL (PRIVADA) EN DESARROLLO DE LOS	$8.493.332.00	103 DÍAS

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

		CONVENIOS CELEBRADOS CON LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO (SNR) Y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT).		
CD-183-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION DE LA PROPIEDAD URBANA Y RURAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARMATO EN EL MARCO DEL CONVENIO	$5.000.000.00	13 DÍAS
CD-101-2022	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARMATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN LOS PROCESOS SANEAMIENTO, FORMALIZACION, Y TITULACION DE LA PROPIEDAD URBANA Y RURAL (PRIVADA) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS.	$9.333.333.00	122 DÍAS

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades de la persona a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico de la propuesta presentada.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).**

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).** los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°460 del 26 de junio del 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante actas parciales, de acuerdo con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

10.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de prestación de servicios profesionales que debe suscribir el municipio de Marmato, se estableció el perfil mínimo de la persona requerida y se estimó el tiempo requerido para adelantar el servicio, además se tuvo en cuenta los contratos consultados en la página de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/, por entidades públicas con similar objeto al que se pretende contratar.

Además de lo anterior, la entidad tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Otros contratos con objetos similares que han sido celebrados por entidades públicas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

2. Las características del contrato a realizar.
3. Las especificaciones de la Administración Municipal.
4. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

10.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.
4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

10.3. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA	0.6%

10.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se paga con cargo a los rubros presupuestal: 2.3.2.02.02.009.024.01.006 recursos del balance, 2.3.2.02.02.009.024.07.003 fortalecimiento institucional. 2.1.2.02.02.008.001 Honorarios. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°460 del 26 de junio del 2026**.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En consideración de que el presente proceso tiene como fin la contratación de prestación de servicios profesionales, modalidad que se contrata directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida con el área descrita, como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, no es necesario obtener varias ofertas y, en consecuencia, no hay lugar a establecer factores de selección.

Por ende, las aptitudes que debe tener el sujeto objeto de la contratación se corroboran verificando que cumpla con lo requerido por la entidad. Esto permite establecer que el futuro contratista cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

						prestación del servicio					
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor - personal seleccionado

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista - supervisor del proceso
8	Específico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista - supervisor del proceso

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, el cual establece:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)."*

Las garantías no serán obligatorias en la presente contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago, la cual está supedita a la aprobación del informe de actividades por parte de supervisor, sin embargo, el objeto contratado será

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

supervisado de manera permanente por el supervisor designado.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°460 del 26 de junio del 2026.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretaria de Hacienda y Asuntos Administrativos
Municipio de Marmato, Caldas

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co